

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José Manuel Fernández Menéndez

Concejales:

D. Eduardo González González

D. Víctor Luis Pérez Rodríguez

D. Manuel García Menéndez

D^a Silvia Brugos Rodríguez

D^a M^a Ángeles Ancares García

D. Marco Antonio Fernández
González.

D^a Susana Rodríguez Sal

No asiste pero excusa la asistencia :

D^a Ana Belén García Álvarez

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña,
a las diecisiete horas y cinco
minutos, del día nueve de diciembre
de dos mil catorce, en primera
convocatoria, se reunieron los
Señores Concejales que al margen
se expresan bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde-Presidente, Don José
Manuel Fernández Menéndez.

PUNTO UNO.- ACTA ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se informa a los señores asistentes que no ha sido posible distribuir el acta de la sesión anterior con la convocatoria, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión.

**PUNTO DOS.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA
DE DON VICTOR LUIS PEREZ RODRIGUEZ COMO CONCEJAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO.-**

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don Víctor Luis Pérez Rodríguez, a través del cual presenta su dimisión como Portavoz del Grupo Municipal Socialista y como Concejal de este Ayuntamiento.

Además, por mi Secretaria, se informa de la legislación aplicable, concretamente del contenido de el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos Locales.

Seguidamente se abre turno de intervenciones, otorgando la Presidencia la palabra a Don Víctor Luis Pérez Rodríguez, cuyas manifestaciones se reproducen literalmente a continuación:

“Hoy se cierra un ciclo en mi vida. Hoy dejo de ser concejal del Ayuntamiento de Degaña. Siete años y medio ENTREGADO a la honrosa tarea de la Política Municipal.

Juntar hoy en la misma frase las palabras honradez y política, con la que está cayendo, seguro que a alguno le suena mal, pero yo, después de todo este tiempo, es lo que sigo pensando. Soy socialista, soy socialdemócrata y creo firmemente en la socialdemocracia como organización del Estado. Creo en la Política, creo en la política como herramienta de transformación social. Considero que las instituciones y los políticos estamos para dar soluciones a los problemas de nuestros vecinos y no para procurárselos. Para eso debemos estar continuamente en la calle y hablar el idioma de la calle, dejarnos de eufemismos y de doble visiones sobre un tema concreto dependiendo si lo ves desde el gobierno o desde la oposición. Este razonamiento es el que utilicé durante todos estos años y el que seguiré utilizando.

Descubrí mi concejo, gracias al hecho de ser concejal conocí gente de mi municipio con la que por diferencia de edad nunca hubiese tenido relación alguna. Muchos de ellos me mostraron la grandeza de esta tierra y el por qué de nuestro carácter. Somos tierra de cunqueiros y cesteiros, artesanos ambulantes con gran capacidad de ingenio y sacrificio, somos vaqueiros y mineros, supervivientes y luchadores infatigables, de ahí se desprende el carácter de las generaciones más jóvenes a las que nos está tocando lidiar con una situación muy compleja y seguro que con estos valores en nuestro ADN, ingenio, sacrificio, lucha y supervivencia saldremos de este gran bache que parece haber venido para quedarse, espero que esto ocurra más pronto que tarde.

Quiero darle las gracias a la Agrupación Socialista de Degaña por confiar en mí para encabezar un proyecto, a las personas con las que compartí “bancada”, Vicky, Ana, Manolo y Silvia, por su ayuda y su apoyo, a los Alcaldes de Barrio con los que me tocó trabajar codo con codo, al Presidente de la Parroquia Rural, a las asociaciones culturales, deportivas, folclóricas, vecinales, etc., involucradas en el continuo proceso de mejora de la calidad de vida de nuestro municipio, a todos los ciudadanos, con independencia de su voto, por el trato dispensado. Agradecer también al personal laboral con los que trabajé al frente de la concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, a Germán Técnico municipal, a Chema Técnico del Telecentro, a David Agente de Desarrollo Local, a los funcionarios de esta Entidad Tania, Noelia y Gil dedicado cuarenta y cinco años de su vida al Ayuntamiento y un agradecimiento muy especial a Raquel Rivas, Secretaria Interventora de profesión, docente de vocación, quien dedicó horas y horas en explicarme desde, cómo incoar un expediente de modificación de crédito, pasando por el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria hasta terminar la jornada recordándome la Ley de Contratos del Sector Público. Trabajadora incansable, con valores y principios, a la que espero que los Degañeses y las Degañesas sepamos agradecerle y reconocerle las horas de trabajo, dedicación y entrega. Para mí no se entendería este ayuntamiento sin la figura de Raquel Rivas. Vaya mi último agradecimiento para mi familia quienes soportan en muchos casos la cara más desagradable de ser concejal en un municipio tan pequeño, pedirles perdón por robarles tiempo a ellos para dedicarlo a la función pública.

Comienzo una nueva etapa en la que me centraré en lo más inmediato, que es el proceso judicial el cual me lleva a presentar la dimisión. Que deje de ser concejal no quiere decir que no siga hablando y sobretodo escuchando a la gente, seguiré siendo como soy, con mis aciertos y tratando de corregir mis errores, seguiré participando,

desde otro ámbito, de forma activa en cuestiones políticas y sociales de mi municipio, nunca me gustó ver los toros desde la barrera. ”

Concluida la lectura del texto que antecede, los miembros de la Corporación que se relacionan seguidamente, se dirigen a referido Concejal mostrándole su agradecimiento por la labor prestada en favor del Municipio y su apoyo en lo personal.

El Sr. Alcalde le desea que le salga bien la cuestión judicial que tiene pendiente y que tenga suerte en lo personal. También le agradece la labor realizada en este Ayuntamiento.

La Concejal de Izquierda Unida, Sra. Rodríguez Sal, le desea suerte y le da las gracias por haber formado parte de la Corporación Municipal.

El Sr. García Menéndez, del Grupo Municipal Socialista le manifiesta que fue un placer haber formado parte de su equipo. Confía en que su ausencia se algo pasajero y que por tanto, pronto vuelvan a encontrarse en la actividad política. En lo personal le ofrece su ayuda incondicional.

La Concejal del Grupo Popular Sra. Ancares García le manifiesta que fue un placer conocerle y le brinda su ayuda.

El Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández González invoca la amistad que les une desde la infancia, le desea suerte y le ofrece su ayuda en todo lo que necesite.

El Concejal del Grupo Popular Sr. González González, le desea suerte, le agradece que haya formado parte de esta Corporación y le ofrece su amistad para lo que necesite.

Finalizadas las intervenciones y a tenor de lo expuesto, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de Don Víctor Luis Pérez Rodríguez.

Segundo Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, interesando se proceda a la designación de la persona que corresponda para cubrir la vacante producida.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, Don Víctor Luis Pérez Rodríguez, a los oportunos efectos.

PUNTO TRES.- PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2014.-

Tal y como consta en la convocatoria, se procede al examen del Presupuesto General redactado para el ejercicio dos mil catorce.-

De orden de la Presidencia, por mí, Secretaria, se informa del contenido del expediente, el cual se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en

Titulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y concordantes, dando cuenta pormenorizada de los documentos que lo integran.

También se procede al estudio de los créditos que comprende tanto en gastos como en ingresos

Por la Presidencia se valora positivamente este Presupuesto que califica de real y austero, como consecuencia del gran esfuerzo que se ha venido haciendo para contener el gasto.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. García Menéndez, mostrando su pesar por tener que sustituir, como Portavoz del Grupo Socialista, a su compañero recién dimitido, algo que cree nunca debió suceder.

Seguidamente pasa a analizar las cifras que componen el Presupuesto que se somete a aprobación y sobre el particular manifiesta que si bien el gasto corriente se moderó en algunas partidas, tales como el referido a la electricidad, otros, como el combustible, sigue incrementándose. Al respecto señala, que ya en otras ocasiones sugirió que debería contemplarse otro sistema de calefacción (carbón, o pellets, por ejemplo), que resultara mas económico que el del gasoil. Respecto a los ingresos expone que ha observado que cada año van a menos y sigue pensando que la contención del gasto se puede mejorar. También hace hincapié en el gasto reservado para pago a la Mancomunidad Suroccidental. Sobre este particular se le informa de la situación actual de este Ayuntamiento con citada Entidad, lo que hace muy difícil saber cual es el importe de la obligación de contenido económico que se puede tener contraída al día de la fecha, dado que aun no se ha procedido a la liquidación de la misma. El Sr. García Menéndez responsabiliza de esta situación a todos los gestores de los respectivos Ayuntamiento sin distinción alguna.

Por todo lo expuesto, el interviniente anuncia que su Grupo se va a abstener en la aprobación del Presupuesto.

En replica, el Sr. González González del Grupo Popular, manifiesta que a este equipo de gobierno se le podrán poner las objeciones que se quieran, menos la de falta de austeridad, gracias a la cual se ha reducido el gasto corriente e manera muy importante ,afirmación que puede demostrar con cifras. Al respecto muestra datos que corroboran el ahorro producido a lo largo de la presente legislatura en gastos corrientes, tales como electricidad, combustible, teléfonos, seguros, recogida de basuras, entre otros.

El Sr. García Menéndez señala que el analiza los datos de que dispone, es decir lo que figuran el Presupuesto, e interpreta que si por ejemplo el gasto de teléfono es elevado, es porque se realizan muchos gestiones. Este argumento no

es compartido por el Sr. González el cual entiende que esa justificación no es más que una excusa y que el gasto que había cuando se inició la legislatura era producto de una pésima gestión. Incide sobre el gasto del gasoil y como ejemplo señala, que este año, con dos calderas más, se ahorraron cinco mil litros, datos que son demostrables.

Concluido el debate así como el estudio del Presupuesto, y considerando que el citado Presupuesto se adapta a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley.2/2012, de 27 de abril), así como a las demás normas de aplicación, y apreciando que mantiene los principios rectores de la referida norma, y que ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que la Ley exige.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por mayoría de sus miembros, con el voto a favor de los /as señores/as González González, Fernández Menéndez, Fernández González y Ancares García, del Grupo Popular; ningún voto en contra, y la abstención del señor García Menéndez y de la Sra. Brugos Rodríguez del Grupo Socialista y de la Sra. Rodríguez Sal de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el actual ejercicio dos mil catorce, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

| | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---|-----------------------------------------------|---------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 141.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 116.733,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 451.934,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 45.500,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 260.340,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | ----- |
| 9 | PASVOS FINANCIEROS | ----- |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS- - - - - | 1.025.507,00 |

GASTOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|-----------------|------------------------------------------------|-------------------|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 251.202,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 381.804,00 |

| | | |
|---|----------------------------------------------|---------------------|
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 6.153,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 123.416,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 262.932,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | ----- |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | ----- |
| 9 | PASVOS FINANCIEROS | ----- |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - - - - - | 1.025.507,00 |

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos de esta Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y concordantes”.

PUNTO CUATRO.-REGLAMENTO SOBRE EXCLUSION DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN AQUELLAS FACTURAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE CINCO MIL EUROS.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura al texto del Reglamento que se reproduce a continuación:

“REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRONICA

Preámbulo

Con la entrada en vigor, el día 15 de enero de 2015, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligación de disponer de un registro de facturas a todas las Entidades Locales, interrelacionado con el sistema de información contable.

El artículo 3 de dicha Ley, obliga al proveedor a la expedición y presentación de facturas en un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en el plazo de 30 días, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, regulando el artículo 9 el procedimiento de tramitación de las facturas,

El artículo 4 de referida Ley, recoge los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. En el citado artículo, se establece también que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión, para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

Artículo único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo final de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluirá la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5.000,00 €) ,y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su prestación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Se hace constar que la no obligatoriedad para las facturas de hasta cinco mil euros (5.000,00 €), no impide el que voluntariamente cualquier proveedor o contratista pueda expedir y presentar de forma voluntaria facturas electrónicas por la entrega de bienes o prestación de servicios a las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Disposición final única.-El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Degaña, a 27 de noviembre de 2014.”

A la vista de todo lo anterior y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación inicial al Reglamento sobre uso de la factura electrónica en esta Entidad Local en los términos que se contienen en el texto que antecede tal y como ha quedado transcrito.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos de esta Entidad Local.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones durante dicho periodo, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dado por finalizado el acto a las dieciocho horas se levanta la sesión de orden de la Presidencia, de lo que certifico.-